

DIARIO OFICIAL

AÑO XXXIV.

Bogotá, martes 25 de Octubre de 1898.

NUMERO 10,792.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	
Ley 18 de 1898, que deroga la 61 de 1888.....	1041
MINISTERIO DE GOBIERNO.	
Invitación á contrato.....	1041
Diligencia de visita.....	1041
MINISTERIO DE HACIENDA.	
Decreto número 132 de 1898, por el cual se hace un nombramiento.....	1041
Decreto número 142 de 1898, por el cual se reforma el número 87 de 1898 (3 de Mayo), sobre recaudación de impuesto para el pago de los servicios de aseo, alumbrado y vigilancia de la ciudad de Bogotá.....	1041
Decreto número 143 de 1898, por el cual se hacen dos promociones.....	1041
Decreto número 144 de 1898, por el cual se hace un nombramiento.....	1041
Decreto número 150 de 1898, por el cual se hace un nombramiento.....	1041
Decreto número 151 de 1898, por el cual se hace un nombramiento.....	1042
Resolución por la cual se adjudican definitivamente al Sr. Paulino Kosas mil seiscientos (1,600) hectáreas de terrenos baldíos.....	1042
Memorias y resolución.....	1042
Resolución que imprime el contrato para la macadamización de cuatro leguas de la Carretera del Norte en el Departamento de Boyacá.....	1044
Licitación.....	1044
Juligencias de vista.....	1044
Avisos oficiales.....	
	1044

Poder Legislativo.

LEY 18 DE 1898

(17 DE OCTUBRE).

que deroga la 61 de 1888.

El Congreso de Colombia

DECRETA :

Artículo único. Derógase la Ley 61 de 1888, por la cual se conceden al Presidente de la República algunas facultades extraordinarias.

Dada en Bogotá, á 15 de Octubre de 1898.

El Presidente del Senado, INDALECIO SAAVEDRA.—El Presidente de la Cámara de Representantes, J. N. VALDERRAMA.—El Secretario del Senado, *Alejandro Posada*.—El Secretario de la Cámara de Representantes, *Miguel G. García Sierra*.

Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, 17 de Octubre de 1898.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) JOSE MANUEL MARROQUIN. El Ministro de Gobierno, AURELIO MUTIS.

Ministerio de Gobierno.

INVITACION A CONTRATO.

El día 28 de Noviembre del presente año se adjudicará en licitación pública, de acuerdo con las prescripciones del artículo 1537 del Código Fiscal, el contrato sobre conducción de unos materiales telegráficos de Honda á Villeta y esta ciudad, de conformidad con el siguiente pliego de cargos:

Las propuestas se recibirán en el local de la Dirección General de Correos

y Telégrafos, en pliegos cerrados y sellados, hasta las 2. p. m., y las pujas y repujas se oírán hasta las 3 de la tarde del mismo día, hora en que se adjudicará el contrato al mejor postor.

Las propuestas deben ir acompañadas de un recibo del Sr. Administrador General de Correos por la suma de \$ 500, como fianza de quiebra. Una vez terminada la licitación se devolverán á los proponentes estas cantidades, menos á la persona á quien se le adjudique el contrato, á la cual se le retendrá dicha suma hasta que lo perfeccione.

PLIEGO DE CARGOS.

N. N. se compromete :

1.º A conducir de Honda á Villeta hasta cuarenta cargas de materiales telegráficos, y de Honda á esta ciudad hasta cien cargas de los mismos materiales, y á entregarlos en el mismo estado en que los reciba del Sr. Administrador de Correos de Honda.

2.º A entregar los bultos destinados á Villeta días después de aprobado este contrato, y los que deben venir á esta ciudad á los días contados desde la misma fecha.

El Gobierno se obliga á pagar á N. N. por la Tesorería General de la República la suma de \$ por cada carga que conduzca á Villeta, y la de \$ por cada una de las que traiga á esta ciudad, previa la presentación de la respectiva cuenta de cobro visada por el Sr. Director General de Correos y Telégrafos y el recibo del empleado á quien se entreguen los efectos.

N. N. para asegurar el cumplimiento del presente contrato da por fiador mancomunado y solidario al Sr. N. N. quien se obliga á responder por la suma de mil pesos (\$ 1 000).

Este contrato, para llevarse á efecto necesita de la aprobación del Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la República.

El Director General de Correos y Telégrafos, *Abel Paul*.

DILIGENCIA DE VISITA

En Panamá á 31 de Agosto de 1898, concurren al Despacho del Tribunal Superior, los Sres. Daniel Ballén, Secretario de Gobierno, y Francisco de Fábrega, Fiscal del Tribunal, con el objeto de practicar en la Sala del Despacho de los negocios criminales la visita correspondiente al mes que hoy termina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley 153 de 1887, y al efecto, procedieron á examinar los libros de repartimiento de los cuales reuñó lo siguiente:

Pedientes en 1.º de Agosto.....	37
Entradas en el mismo mes	36 72
De los cuales hay en curso.....	
Despachados	43 72

Que se distribuyen :

Magistrado Dr. Guizado.....	36
Magistrado Dr. Jaén.....	36 72

Cuyo estado se expresa en la resolución del respectivo Secretario y resultando es como sigue :

MAGISTRADO DR. GUIZADO.

Sustanciándose.....	11
Para fallar.....	0
Despachados.....	0
Juicios de responsabilidad.....	1
Sentencias definitivas.....	9
Sentencias interlocutorias.....	11
Rebajas de pena.....	4 36

MAGISTRADO DR. JAÉN.

Sustanciándose.....	17
Para fallar.....	1
Despachados.....	0
Juicios de responsabilidad.....	1
Sentencias definitivas.....	8
Sentencias interlocutorias.....	6
Rebajas de pena.....	3 36

Se leyó luego la relación de los negocios criminales en curso. Los Sres. visitantes hacen constar que los negocios despachados lo fueron dentro del término de la ley, y que los que se encuentran al despacho para fallar, también están dentro del término.

El Sr. Presidente manifestó : que hace ya trece meses que no se pagan los sueldos devengados por los empleados del Tribunal.

Con lo cual terminó la presente diligencia que se firman.

Daniel Ballén—Francisco de Fábrega—*Facundo Mutis Durán*.—*Mauuel F. Segundo*, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO NUMERO 132 DE 1898

(13 DE OCTUBRE),

por el cual se hace un nombramiento

El Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Nómbrese, en propiedad, Cabo del Resguardo de la Aduana de Ipiales, al Sr. Fernando Racines.
Dado en Bogotá, á 13 de Octubre de 1898.

JOSE MANUEL MARROQUIN.—El Ministro de Hacienda, PEDRO ANTONIO MOLINA.

DECRETO NUMERO 142 DE 1898

(17 DE OCTUBRE).

por el cual se reformó el número 87 de 1898 (3 de Marzo) sobre recaudación del impuesto para el pago de los servicios de aseo, alumbrado y vigilancia en la ciudad de Bogotá

El Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Artículo único. Los deudores de la contribución de aseo, alumbrado y vigilancia de la ciudad, que no hayan cumplido con la obligación de consignar sus respectivas cuotas en la Recaudación de dicha contribución, tendrán desde la fecha de la publicación del presente Decreto un recargo del uno por ciento mensual sobre el valor de dichas cuotas, durante el tiempo que dura la demora.

Parágrafo. Queda en estos términos reformado el artículo 2º del Decreto número 87 del presente año, arriba citado. Comuníquese y publíquese.
Dado en Bogotá, á 17 de Octubre de 1898.

JOSE MANUEL MARROQUIN.—El Ministro de Hacienda, PEDRO ANTONIO MOLINA.

DECRETO NUMERO 143 DE 1898

(17 DE OCTUBRE),

por el cual se hacen dos promociones.

El Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Promuévase, en propiedad, al Sr. Federico Ossa B., Cabo del Resguardo de Barranquilla, al puesto de igual categoría del Resguardo de puerto Colombia, en el puesto que ocupa Guillermo Plata; y á éste se le promueve, también en propiedad, al empleo que ocupa Ossa B., en el Resguardo primeramente citado.

Dado en Bogotá, á 17 de Octubre de 1898.

JOSE MANUEL MARROQUIN.—El Ministro de Hacienda, PEDRO ANTONIO MOLINA.

DECRETO NUMERO 144 DE 1898

(17 DE OCTUBRE),

por el cual se hace un nombramiento.

El Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Nómbrese, en propiedad, Cabo del Resguardo de la Aduana de Buenaventura, para el período en curso, al Sr. Teodoro Arizabaleta.

Dado en Bogotá, á 17 de Octubre de 1898.

JOSE MANUEL MARROQUIN.—El Ministro de Hacienda, PEDRO ANTONIO MOLINA.

DECRETO NUMERO 150 DE 1898

(19 DE OCTUBRE),

por el cual se hace un nombramiento.

El Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Por renuncia del Sr. Nelson Bonito del empleo de Jefe de la Sección 6.ª del Ministerio de Hacienda, nómbrese en su reemplazo, interinamente, al Sr. Alejandro M. Olivares.

Dado en Bogotá, á 19 de Octubre de 1898

JOSE MANUEL MARROQUIN.—El Ministro de Hacienda, PEDRO ANTONIO MOLINA.